



Sección: Administrativa
Ramo: Administrativo
Oficio: DIR/JAP/1500/2018
Referencia: S/R
Asunto: Pensión Por Muerte

*ANEXA 5 ORIGINALES,
4 COPIAS SIMPLES,
2 COPIAS CERTIFICADAS.*



JAPAM
SAN JUAN DEL RÍO
JUNTA DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO MUNICIPAL
2015 -2018

San Juan del Río, Querétaro, 10 de septiembre de 2018.

**DIP. LUIS ANTONIO ZAPATA GUERRERO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
PRESENTE**

La suscrita MTRA. ALICIA YAÑEZ RUIZ, en mi calidad de GERENTE ADMINISTRATIVO del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de San Juan del Río, Querétaro, denominado JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL por la siglas (JAPAM) cuya existencia se encuentra legalmente acreditada por el Decreto Legislativo de fecha 15 de mayo de 1992, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", Tomo CXXV, No. 22 de fecha 28 de mayo de 1992 y en vigor al día siguiente de su publicación, y también en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL de dicho Organismo, representación que me fuera otorgada por el LIC. GERMAIN GARFIAS ALCÁNTARA en su calidad de DIRECTOR del Organismo antes citado, a través del poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio para la representación y defensa de los intereses de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, representación que se otorgó mediante el instrumento público número 28,639 de fecha 13 de octubre del año 2015, otorgado y pasado ante la fe pública del Lic. Daniel Cholula Guasco, notario adscrito de la notaría número 2 de San Juan del Río, Querétaro, señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado en calle Cuauhtémoc número 27, Centro, de la ciudad de San Juan del Río, Querétaro, código postal 76800, correo electrónico: alicia.yanez@japam.gob.mx autorizado para tales efectos a los CC. LIC. SALVADOR ROSALES LÓPEZ, Y/O LIC. MARYCARMEN FIGUEROA LAYSECA, indistintamente, comparezco para exponer:

Con fundamento en el artículo 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, mediante el cual me faculta en calidad de Gerente Administrativo del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL, por sus siglas JAPAM, me permito remitirle a usted la documentación relativa a la *Pensión Por Muerte solicitada por la Ciudadana María del Rosario Santos Espinoza, viuda del pensionado Ricardo Medina Ávalos*, a efecto de que esa H. Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, dictamine y vote en pleno, sobre la procedencia de la Pensión Por Muerte para el beneficiario en cuestión.

Por lo anterior y para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 132 Bis, segundo y tercer párrafo, se ha llevado a cabo lo establecido en las fracciones I, II y III por parte de la JAPAM, remitiendo la siguiente documentación:

- a) Solicitud de pensión por muerte ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público ante el cual realice su trámite.
- b) Dictamen favorable del trabajador.

Sección: Administrativa
Ramo: Administrativo
Oficio: DIR/JAP/1500/2018
Referencia: S/R
Asunto: Pensión Por Muerte



(2)

De conformidad con el artículo 147 Fracción II, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, se remite el expediente de petición de Pensión por Muerte, mismo que contiene la siguiente documentación:

- a) Copia simple de la publicación del decreto por el cual se concedió al trabajador la jubilación o pensión por vejez, en el supuesto que se haya otorgado;
- b) Copia del acta de defunción del trabajador certificada ante Lic. Jesús Morales Soto, Notario Público adscrito de la Notaria no. 6 de este partido judicial, quien da fe y deja copia de la misma en San Juan del Río, Qro., a 17 diecisiete de mayo del 2018 dos mil dieciocho;
- c) Solicitud por escrito de pensión por muerte de beneficiario o su representante legal dirigida al titular de la entidad correspondiente;
- d) Dos últimos recibos de pago del trabajador fallecido;
- e) Constancia de ingresos, expedida por el Titular de recursos humanos u órgano administrativo equivalente;
- f) Copia del acta de matrimonio certificada ante Lic. Jesús Morales Soto, Notario Público adscrito de la Notaria no. 6 de este partido judicial, quien da fe y deja copia de la misma en San Juan del Río, Qro., a 17 diecisiete de mayo del 2018 dos mil dieciocho;
- g) NO APLICA EN ESTE CASO.
- h) NO APLICA EN ESTE CASO.
- i) Para el caso de los beneficiarios de trabajadores de los Municipios, copia certificada del acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se le reconoce como beneficiario y se aprueba iniciar el trámite de la pensión por muerte.

Se anexa copia del acta ordinaria ACTORD/JAP/04/2018, (punto 5) en la cual por unanimidad se aprueba en todos y cada uno de sus términos la solicitud de pensión por muerte para la Ciudadana María del Rosario Santos Espinoza viuda del Pensionado Ricardo Medina Ávalos.

Sin más por el momento, agradezco de antemano su atención, reiterándole mi entera disposición para cualquier aclaración y respuesta posterior.

Atentamente

Mtra. Alicia Yáñez Ruiz
Gerente Administrativo

C.C.P. Lic. Germain Garza Alcántara / Director de la JAPAM.
C.P. Jonathan González Clemente / Jefe de Capital Humano de la JAPAM.
Archivo

Oficinas Centrales: Cuauhtémoc No. 27 Col. Centro, San Juan del Río, Qro. Cp. 76800.
Oficinas Betania: Otoño esq. Primavera s/n, Col. Betania San Juan del Río, Qro. Cp. 76805.
Teléfono: 01 (427) 129 00 50. Reporte de servicio o quejas 073, www.japam.gob.mx.